

MINISTERIO DE COMERCIO

17216

ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Envases Carnaud, S. A.», por Orden de 29 de abril de 1975, en el sentido de incluir en él las exportaciones de tapas «White Cap» y tapones «Corona».

Ilmo. Sr.: La firma «Envases Carnaud, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 29 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1975), para la importación de hojalata en hojas en blanco sin obrar y hojalata litografiada o en planchas con barniz protector, y la exportación de envases y planchas litográficas sin obrar, solicita se incluyan en dicho régimen las exportaciones de tapas «White Cap» (para recubrir envases de vidrio o cerámica) y tapones «Corona».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Envases Carnaud, S. A.», con domicilio en La Gándara, Corujo, Vigo (Pontevedra), por Orden ministerial de 29 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1975), en el sentido de que quedan incluidas en dicho régimen las exportaciones de tapas «White Cap» de once modelos distintos (para recubrir envases de vidrio o cerámica), y tapones «Corona» de dos tipos diferentes.

2.º A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

En el cuadro siguiente se determinan las características de las tapas a exportar, la cantidad de hojalata a datar, reponer o devolver derechos, y los porcentajes de pérdidas que, consideradas como subproductos, adeudarán los derechos que les correspondan por la Partida Arancelaria 73.03.A.a.b.

	a)	b)	c)	d)	e)
DTF	30 0,20	5,725	71,95	95,40	24,58
RTO	38 0,23	6,897	75,73	95,06	20,33
RTO	43 0,20	6,479	76,02	95,24	20,18
RTO	48 0,20	8,002	74,12	92,07	19,50
PT/AR	51 0,15	6,786	71,35	89,78	20,53
RTO/FAO	53 0,20	9,269	76,34	95,58	20,13
RTO	58 0,20	10,643	77,10	96,75	20,31
RTO	63 0,24	12,587	78,95	99,00	20,25
RTO	66 0,21	13,339	79,59	100,57	20,86
RTO	77 0,25	19,035	83,60	105,82	21,00
FAS	82 0,23	19,151	84,69	113,98	25,70

En el cuadro siguiente se determinan las características de los tapones a exportar, la cantidad de hojalata a datar, reponer o devolver derechos, y los porcentajes de pérdidas que, consideradas como subproductos, adeudarán los derechos que les correspondan por la Partida Arancelaria 73.03.A.2.b.

	a)	b)	c)	d)	e)
F. M.	26,7 0,20	2,482	88,80	107,21	17,17
S. N.	26,7 0,26	2,690	85,95	103,64	17,07

a) Modelos de tapa, diámetro de las mismas, en milímetros, así como el espesor de la hojalata utilizada.

b) Pesos unitarios, en gramos, de cada modelo de tapa, completamente terminada y dispuesta para su exportación.

c) Porcentajes, en peso, de la hojalata contenida en cada modelo de tapa exportable.

d) Data en cuenta —kilogramos de hojalata, de los respectivos espesores— por la exportación de 100 kilogramos de tapas de cada modelo.

e) Porcentajes de recortes de hojalata —subproductos— adeudables por la P. A. 73.03.A.2.b. a deducir de las cantidades dadas.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de diciembre de 1975 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1975), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17217

ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nutrexpa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Nutrexpa, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto número 1373/1971, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de junio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nutrexpa, S. A.», por Decreto 1373/1971, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y ampliaciones posteriores, para la importación de torta de cacao y azúcar y la exportación de preparados de cacao en polvo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Iberplast, S. A.», que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 38 del año 1976, con fecha 22 del actual mes de junio, dictó la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S. ante mí Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba a la Entidad «Iberplast, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Almería, 50-52, dedicada a la industria de extrusión de perfiles plásticos, en estado de suspensión de pagos

e insolvencia provisional, cuyo activo ha quedado fijado en 17.518.227,22 pesetas y su pasivo en 11.994.142,37 pesetas, con una diferencia a favor del activo de 5.524.084,85 pesetas; se ordena a la suspensa que en lo sucesivo continúe ajustando las operaciones de su negocio a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley que regula el procedimiento; se convoca a sus acreedores a Junta general, para la que se señala la hora de las dieciséis treinta del día 30 de septiembre del corriente año, en el local de este Juzgado (sito en el nuevo edificio de Juzgados (planta tercera, Salón de Víctor Pradera), para la que serán citados por cédula los acreedores domiciliados en esta ciudad y por carta certificada los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a continuación, previéndose a los acreedores que podrán

concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y que de no cumplir tales requisitos no serán admitidos; hágase pública esta resolución por medio de edictos, en los que se insertará literal la parte dispositiva de este auto, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona»; queden en Secretaría, a disposición de los acreedores o de sus representantes, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la expresada Ley, y hágase saber a los señores Interventores que den cumplimiento en plazo a lo que ordena el artículo 12 de la propia Ley, y entréguese tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador

señor Bursón, al objeto de que cuide de que se lleve a efecto su publicación en los mencionados boletines y diario.—Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad; doy fe, José Luis Infante Merlo.—Ante mí, Juan Manuel Torné y García.—Rubricados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de junio de 1976.—El Juez. El Secretario.—4.030-3.

Don Luis María Díaz de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia con ejercicio en el Juzgado número 9 de esta ciudad, accidentalmente encargado del número 3 de ésta.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 345-69-T se tramita en este Juzgado número 3 de Primera Instancia de Barcelona, promovidos por Sociedad Anónima «Tractores Españoles, Sociedad Anónima, contra don Miguel Prat Madicu, se ha acordado librar el presente mediante el cual se anuncia la venta en pública subasta nuevamente por vez primera por haberse declarado quebrada la anterior, término de ocho días y precio que se dirá, los bienes embargados a dicho demandado que se relacionan a continuación:

Una mesa de juntas con patas metálicas y sobre de madera oscura; nueve sillones con armazón metálico, tapizados de skay negro, dos de ellos giratorios; una mesa de despacho con sobre de cristales, metálicos, con archivador y cuatro cajones; una máquina de escribir «Hispano Olivetti», tipo Línea-88, número 101.999, de 170 espacios; cinco mesas de secretaría, metálicas, con sobre cristal, de las cuales, cuatro tienen dos cajones cada una, y una de ellas, tres cajones; otra mesa metálica, con sobre de cristal negro, forma «riñonera», con mueble-archivador metálico, haciendo juego con dos cajones a la izquierda y archivador a la derecha, con dos puertas correderas. La mesa tiene cuatro cajones y archivador, cinco sillones tapizados, en meracrón, verde, dos de los cuales van unidos a una mesita rectangular, baja, con armazón metálico y sobre de madera color negro; seis sillones confortables, tapizados en skay color rojo, con armazón metálico; una mesa de dibujo con pies de tubo metálico y sobre en madera y plástico color verde; una máquina multicopista marca «Gea-120», sin número visible, manual; dos ventiladores marca «Stbet»; dos armarios metálicos archivadores, de dos metros de alto por uno de ancho, aproximadamente; dos sillones tipo «Presidente», con armazón metálico, forrados en skay negro; dos mesitas de centro rectangulares, armazón metálico y sobre de madera, una de ellas acoplada a los sillones descritos anteriormente; dos persianas gradulux, de unos tres metros de largo por uno y medio de alto; un televisor marca «Córdor», de 29 pulgadas, con mesita de armazón metálico; un mueble radio-tocadiscos, marca «Roselson», stéreo; un tomavistas número 136.998, «Cannon»; una cámara fotográfica marca «Nilolta», número 1.015.343; Otra cámara Palaloid, modelo 101; un televisor «Marconi», modelo «Autovos», de 19 pulgadas; un frigorífico «Agni», tamaño mediano; un tractor «Barreiros» B-10.001, con pala marca «Tarraco P-12» y escarificador hidráulico de la misma marca, en estado total de reparación; otro tractor de la misma marca, matrícula B-1002, con remolque cuba, marca «Ros Roca», de 50.000 litros, y compresor «Airco». Valorados dichos bienes a efectos de la subasta en la total cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, digo ciento cincuenta y un mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día 8 de octubre próximo, a las once treinta horas, el cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de

Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en la cuarta planta del edificio donde el mismo está ubicado, en el Salón de Víctor Pradera, números 1-3, de esta ciudad, previniéndose a los señores licitadores:

Que el tipo de la subasta será el del valor dado a los bienes, o sea, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, digo ciento cincuenta y un mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 30 por 100 en efectivo del tipo de la subasta o bien ingresar dicha cantidad en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este caso el correspondiente resguardo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiendo hacer las mismas con la reserva de ceder el remate a terceros.

Y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del postor que la hiciere, a quien se le entregarán los bienes una vez consignada la totalidad del precio ofrecido y acreditada la liquidación de los derechos tributarios correspondientes.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1976. El Juez, Luis María Díaz de Valcárcel.—El Secretario.—11.820-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre juicio ejecutivo número 226/1975 se siguen en este Juzgado a instancias de la Caja Hispana de Crédito Cooperativa, representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra la Entidad «Parques y Reservas Naturales, S.A.» (PARCRESA), domiciliada en esta capital, calle Romero Girón, número 3, sobre reclamación de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y pesetas 250.000 más para intereses, gastos y costas, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por lotes separados, las siguientes fincas embargadas a la Entidad demandada:

Primer lote: Finca «Mesón Blanco», en Galapagar, de 10.000 metros cuadrados. Casa, mesón, horno de asar, instalaciones para ganado de cerda selecto, cuadras, establos, gallineros, aimacenes y plantaciones diversas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 690, libro 45 de Galapagar, folio 68, finca 2.277, inscripción segunda.

Fue practicada anotación preventiva de embargo de dicha finca en el Registro de la Propiedad por lo que respecta a la superficie inscrita de 81 áreas y 49 centiáreas, y suspendida la misma anotación en cuanto a 1.851 metros cuadrados por falta de previa inscripción a nombre de la Entidad demandada. Ha sido valorada dicha finca parcialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Segundo lote: Finca «Monte Blanco», en Colmenarejo, de 8.000 metros cuadrados de superficie, más 1.000 metros edificadas, gran parque-jardín, casa de guardas, invernadero, casa señores, edificación para invitados, patio castellano, piscina, frontón, tenis, gimnasio, dos pozos, agua propia abundante y de la red pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 532, libro 14, folio 168, finca 768, inscripción novena.

Fue practicada anotación preventiva de embargo de dicha finca en el Registro de la Propiedad, por lo que respecta a la superficie de terreno inscrito de 6.269 metros cuadrados, y 280 metros 50 decímetros cuadrados edificadas, y suspendida la anotación de los restantes 2.731 metros cuadrados de terreno, y 739 metros 50 decímetros cuadrados construidos,

también por falta de previa inscripción a nombre de la Entidad demandada. Valorada parcialmente en la suma de pesetas 5.600.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, séptima planta, el próximo día 13 de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirán de tipo para la subasta las cantidades en que, respectivamente, han sido tasados cada uno de los lotes, es decir, la suma de siete millones quinientas mil pesetas para el primer lote (primera finca reseñada), y de cinco millones seiscientos mil pesetas para el segundo lote (segunda finca reseñada).

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles licitadores una cantidad al menos del 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Que los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por certificación registral aportada a los autos, expedida por el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la misma y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—11.840-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Junco Anguas, contra don José Moreno Giné, con el número 1.339-75-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta por quiebra de la anterior del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado siguiente:

Piso letra A en planta cuarta, correspondiente a la sexta de construcción, de la casa señalada con el número 12 de la avenida de Lisboa, al sitio conocido por San José de Valderas, actualmente «Parque de Lisboa», en término de Alcorcón (Madrid). Es la número 11 del proyecto del bloque 3. Tiene acceso por la escalera derecha. Ocupa una superficie de 88,94 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de aseo, cuarto de baño y una terraza que da a la fachada posterior de la casa. Linda: Derecha, entrando, piso letra B de esta misma planta, pero de la escalera izquierda; fondo, resto de la finca de don Ramón Fernández Soler, y al frente, el pasillo de acceso, hueco de escalera derecha y el patio central de luces. Cuota: Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos, de 1,628 por 100. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.556, libro 165 de Alcorcón, folio 98, finca número 12.669, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Getafe, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Se ha señalado para el remate el día 11 de octubre próximo, a sus once ho-

ras, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, 3.º A.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de oeder a tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—4.049-3.

ORIHUELA

Don Bernardo Penalva Costa, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Joaquín Giménez García, mayor de edad, viudo, vecino de Orihuela, en avenida Teodomiro, 3, que en este Juzgado se tra-

mita con el número 87 de 1974, en el que con fecha 19 de mayo último se dictó auto, que es firme, manteniendo la calificación de insolvencia definitiva del suspenso; se hace saber que, por haberse suspendido la Junta general de acreedores acordada en dichos autos para el día de hoy, se ha convocado a nueva Junta general de acreedores en los expresados autos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de septiembre del año en curso, a las diecisiete horas, y se cita para la misma a todos los acreedores del suspenso, bajo el apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hasta la celebración de la expresada Junta general se tendrá a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y acreedores con derecho de abstención, así como la proposición del convenio presentada, a fin de que puedan obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar y para que, si se consideraran en alguno de los supuestos del artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, puedan usar de su derecho en el plazo y forma que el mismo señala.

Dado en Orihuela a 22 de julio de 1976. El Juez, Bernardo Penalva.—El Secretario, Ricardo G. Jiménez.—11.844-C.

REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 11 de octubre próximo, a las once treinta horas, ten-

drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 220/1975, promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de Tarragona», contra «Metalbo, S. A.», la venta en pública y primera subasta, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra, sita en término de esta ciudad, partida Camprodón de extensión una hectárea, 30 áreas y 68 centiáreas. Lindante: Norte, en línea de 150 centiáreas, lindante con resto de finca de que se segregó, de don Ramón Cuadrada Gibert; Sur, en línea de 122 metros, con María Rué; Este, en línea de 90 metros, con el camino por donde tiene su entrada y salida la finca que se describe y que parte de la carretera de Alcolea, y Oeste, en línea quebrada con un barranco. Inscrita al tomo 1.328, libro 397, folio 46, finca 12.381, inscripción segunda. Tasada a efectos de ejecución en seis millones doscientas mil pesetas.»

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación por el que sale a subasta la descrita finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 30 de julio de 1976.—El Juez, José María Gil.—El Secretario.—6.360-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de un aéreo-deslizador «Hovercraft».

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de un aéreo-deslizador «Hovercraft» de tipo medio 800/1.000 kilogramos carga útil, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente J. S. M. 121/76-134.

Relación de artículos y precio límite

Un aéreo-deslizador «Hovercraft» de tipo medio 800/1.000 kilogramos de carga útil, por un precio límite de 7.500.000 pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, a partir de la adjudicación, en el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros de Monzalbarba (Zaragoza).

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 164); irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 8.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 8.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once del día 4 de octubre próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta,

a las once horas del día 6 de octubre próximo, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato, entre los adjudicatarios. Madrid, 31 de agosto de 1976.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—6.838-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se anuncia concurso público internacional para la reforma y ampliación de una instalación de preparación de semipasta de algodón en nuestra fábrica de papel de Burgos. Expediente número 249-A.

Se anuncia concurso público internacional para la reforma y ampliación de una instalación de preparación de semipasta de algodón en nuestra fábrica de papel de Burgos. Expediente número 249-A.

Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta de